

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5648

CELEBRADA EL MARTES 31 DE JULIO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5665 DEL JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Se pospone	2
2. ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-12-011. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010, Informe gerencia al 31 de diciembre 2010	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Seguimiento de acuerdos	6
4. HONORES Y DISTINCIONES. Dictamen CE-DIC-12-005. Colocación de una placa en la Facultad de Letra	14
5. AGENDA. Modificación	21
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CE-DIC-12-001. Inclusión de los incisos Universidad) y v) en el artículo 30 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	21

Acta de la sesión N.º 5648, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta y uno de julio de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente con excusa: M.Sc. Roberto Salom, rector *a. í.* y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con permiso: Srta. Ingrid Molina.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5634, ordinaria, del martes 22 de mayo de 2012, N.º 5635, ordinaria, del jueves 24 de mayo de 2012, N.º 5636 del martes 29 de mayo de 2012 y N.º 5637, ordinaria, del jueves 31 de mayo de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5647.
3. Análisis preliminar de los proyectos de ley.
4. **Segunda Consulta.** Instruir a la Comisión de Estatuto Orgánico para que incluya entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* (CE-DIC-12-001).

ARTÍCULO 1

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5634, de 24 de mayo de 2012; 5636, del 29 de mayo de 2012, y 5637, del 31 de mayo de 2012, para su aprobación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ solicita pasar la revisión de las actas para la próxima sesión ordinaria; esto, porque ayer no tuvo la oportunidad de leerlas ya que se encontraba en una actividad fuera del Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que de parte de la Dirección no hay objeción al respecto, por lo que se acumulan para la sesión correspondiente.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, acoge la solicitud de la M.Sc. Rocío Rodríguez de que se aprueben las actas en la próxima sesión.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre los “Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010”, “Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010”, “Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de los auditores externos al 31 de diciembre de 2010” y “Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010 (dictamen CAP-DIC-12-011).

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que entrarán a una sesión de trabajo con respecto a este tema. Seguidamente, le cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que con el tema de la revalorización de terrenos, la Contraloría lo que pide es que la Universidad se decida, porque es un proceso muy caro, que implica contratación de abogados, topógrafos, amojonamiento de terrenos o de cercado. Lo que la Contraloría señala es que la Universidad debe decidir si continúa o no con este proceso, pero justificadamente, dado que la auditoría externa lo ha venido solicitando desde el 2006. Esa es la idea que presenta el punto a), donde se le dio una redacción diferente.

Plantea que el otro punto es en cuanto a los plazos de la auditoría. Lo que se hace en el punto j) es dar una observación donde se llama la atención sobre el tema de la auditoría, para que en la próxima licitación se incluya; sin embargo, aclara que en todas las licitaciones siempre se agrega una cláusula de multas cuando los productos se entregan tarde. En este caso, esa es la cláusula que siempre se incluye, y a estas personas se les cobraron esas multas. Reitera que lo de los plazos es una llamada de atención de parte de la Contraloría; en su momento se castigó la empresa, y ahora están diciendo que el cartel debe ser más específico para que la auditoría vaya más allá de lo que dice, específicamente es que hable con cada uno de las unidades y se fijen solamente en eso.

*****A las catorce horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS recuerda que el Dr. Henning Jensen justificó su ausencia desde la mañana a esta sesión y el Dr. Oldemar Rodríguez se encuentra con una situación familiar que no le ha permitido presentarse a este plenario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **Las Normas generales para la formulación del presupuesto (vigentes para el periodo 2008), en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:**

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) **Estados Financieros**
- b) **Informes Gerenciales**
- c) **Informes de Auditoría Externa**

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros (...)

2. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario los siguientes documentos:**

Título del documento	Rectoría	Pase a la CAP
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010	R-798-2011, del 15 de febrero de 2011	CAP-P-11-002 del 15 de febrero de 2011
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010	R-1772-2011, del 31 de marzo de 2011	CAP-P-11-008 del 4 de abril de 2011
Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de auditores externos al 31 de diciembre de 2010	R-3760-2011, del 30 de junio de 2011	CAP-P-11-019 del 4 de junio de 2011
Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010	R-1452-2011, del 15 de julio de 2011	CAP-P-11-021 del 20 de julio de 2011

3. **Las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de estos informes (OCU-R-085-2011, del 13 de mayo de 2011; OCU-R-150-2011, del 12 de agosto de 2011; OCU-R-138-2011, del 4 de agosto de 2011) son retomadas y atendidas por la Administración, según se informa en oficios: R-5397-2011 del 14 de setiembre de 2011; y R-568-2012, del 31 de enero de 2012 al que se adjunta el oficio OAF-0367-01-12-D-CI, del 20 de enero de 2012.**

ACUERDA

1. **Dar por recibidos los siguientes Informes:**

- **Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010.**

- **Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010.**
- **Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de auditores externos al 31 de diciembre de 2010.**
- **Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010.**

2. Solicitar a la Rectoría:

Con respecto a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria:

- a. **Retomar la solicitud que hizo el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, de revisar el método utilizado para reevaluar los terrenos por parte de OEPI, con el fin de determinar si es de interés institucional continuar con el proyecto de revaloración de los terrenos al ser complejo, de alto costo, observación además señalada por la Auditoría externa desde el 2006, y presentar el análisis respectivo al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre de 2012.**
- b. **Analizar el acuerdo tomado por la Asamblea de la Escuela de Zootecnia de firmar un convenio Zootecnia-CENECOOP (según consta en el acta N.º 215, del 2 de febrero de 2011) a la luz de lo establecido en la Ley N.º 7131 (construcción de la Escuela de Zootecnia con los recursos provenientes de la venta de una parte de la finca La Soledad), e informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre de 2012.**
- c. **Realizar un análisis de las causas del efecto decreciente que se observa en los ingresos por matrícula en el periodo, que incluya las diferencias que se presentan con respecto a lo presupuestado, e informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre de 2012.**
- d. **Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2012, acerca de las gestiones realizadas por CONARE ante el Ministerio de Hacienda con respecto al cálculo del ingreso que corresponde por la Ley N.º 7686 para el Recinto de Paraíso.**
- e. **Diseñar un plan de acción para mejorar los bajos índices de ejecución que históricamente se han observado en las partidas de “Maquinaria, equipo y mobiliario” y “Construcciones, adiciones y mejoras”, y presentarlo al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2012.**
- f. **Revisar las causas de la baja ejecución que se presenta en programas centralizados y verificar el alcance de los objetivos planteados con el Plan Anual Operativo, y presentar una propuesta de mejora en la ejecución, al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2012.**

Con respecto al informe de auditoría y sistemas de información:

- g. **Establecer, con el apoyo de algunas de las instancias relacionadas con la definición, diseño e implementación del marco general de gestión y control de las TI (Comité Gerencial de Informática, Comisión U-Digital, Centro de Informática, Oficina de Gestión de Proyectos), los mecanismos que permitan orientar, de una forma más directa, cuál es el alcance y las responsabilidades específicas de las oficinas de Administración Financiera, Registro, Recursos**

Humanos y Suministros sobre la implementación de las normas de Tecnologías de Información.

- h. Emitir las disposiciones necesarias para que las oficinas de Administración Financiera, Registro, Recursos Humanos y Suministros, una vez definidas más específicamente sus responsabilidades sobre la gestión y control de las tecnologías de información, establezcan formalmente los mecanismos por medio de los cuales va a hacer efectivo el cumplimiento de sus responsabilidades, para que este marco de referencia sirva como una base más real para las próximas evaluaciones que debe realizar la Auditoría externa.
 - i. Realizar una evaluación de las acciones ejecutadas para alcanzar los mínimos de calidad requeridos en la gestión y control de los sistemas y tecnologías de información, con el fin de lograr el nivel de servicio que requiere la Universidad para realizar sus actividades sustantivas y de apoyo.
 - j. Incorporar en la confección del cartel para la contratación futura de los servicios de auditoría externa, como parte medular de esta evaluación, una cláusula que indique, expresamente, que *para efectos de tener un conocimiento más claro del marco de gobierno de TI en la Universidad de Costa Rica, la auditoría externa debe coordinar reuniones con la Comisión U-Digital, el Centro de Informática y la Oficina de Gestión de Proyectos y se revisen los lineamientos establecidos por estas. También, puede revisar los resultados de los trabajos realizados por la Contraloría Universitaria, sobre los sistemas y tecnologías de información.*
 - k) Incluir en las políticas para el desarrollo e implementación de tecnologías de información (TI) la integración de los sistemas informáticos universitarios, y que cumplan con las normas técnicas que regulan esta materia en el sector público.
3. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que, para los próximos informes, elabore los documentos de respuesta a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Auditoría externa en plazos establecidos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta el seguimiento de acuerdos (PD-12-07-041), de conformidad con el artículo 6, inciso j), del Reglamento del Consejo Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

- j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

- 2- En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

- 3- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
- 4- Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe acerca del avance y cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDOS:

Sesión: 5252-05.2

Fecha: 07/05/2008

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Se analizó dictamen CEO-DIC-07-9 sobre la evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario acordó:

Encargo
2- Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de valorar la recuperación de los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del Estatuto Orgánico, por ser parte de la memoria institucional.

SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

Tomando en cuenta que en el acuerdo la solicitud es de iniciar las gestiones pertinentes con el fin de valorar la recuperación los transitorios, la Dirección decidió investigar y analizar la siguiente información:

Mediante memorando CU-D-08-05-288 del 28 de mayo de 2008, la MSc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario, solicita a MBA. Marcela Gil Calderón, coordinadora de la Unidad de Información, realizar el estudio correspondiente, con el fin de cumplir con el encargo de sesión N.º 5252 artículo 05, inciso 2.

Mediante oficio UI-020-08, del 2 de julio del 2008, la Sra. Gil envía el estudio solicitado, para su respectiva valoración. Esta Dirección determinó que este estudio presenta un primer panorama de qué fue lo que ocurrió con esos transitorios.

Por solicitud de la M.L. Ivonne Robles Mohs, directora del Consejo Universitario, la asesoría legal del Consejo (Licda. Marcela Moreno Buján y M.Sc. Melissa Salas Brenes) remite los criterios de hecho y de derecho sobre la recuperación de los transitorios mencionados del *Estatuto Orgánico*, mediante el oficio CU-AL-09-03-003 del 18 de marzo de 2009.

En sesión N.º 5485 artículo 6, del 7 de octubre de 2010, con oficio PD-10-09-021 del 21 de setiembre de 2010, se acordó que el plazo de este acuerdo es hasta el 30 de noviembre de 2010.

Mediante memorando CU-D-11-04-177 del 4 de abril de 2011, el director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, comunicó que las señoras Marcela Moreno y Melissa Salas realizaron un estudio sobre este asunto, mediante el oficio CU-AL-09-03-003, del 18 de marzo de 2009.

En sesión N.º 5535 artículo 08, del 28 de abril de 2011, en el que se presentó el Informe de Seguimiento de Acuerdos, periodo octubre 2009 - setiembre 2010, se acordó: conceder una prórroga hasta el 31 de mayo de 2011.

En sesión N.º 5583 artículo 10, del 11 de octubre de 2011, en el que se presentó el Informe de Seguimiento de Acuerdos, periodo marzo a setiembre 2011, se acordó que la Dirección presentaría la valoración jurídica del caso.

Esta dirección retomó y analizó el oficio de las asesoras legales y se concluyó que: (...) *no procede la recuperación de los transitorios derogados por sus consecuencias legales, lo que si tiene procedencia es una recopilación que permita visibilizar la memoria jurídica institucional en materia de disposiciones transitorios del Estatuto Orgánico (...)*

Ante lo anterior, se consideró importante solicitar de igual manera criterio al asesor legal del Consejo Universitario, para fundamentar si era pertinente o no recuperar los transitorios que fueron removidos materialmente del *Estatuto Orgánico*.

Mediante oficio CU-AL-12-07-018 del 10 de julio de 2012, José Pablo Cascante asesor legal del Consejo Universitario, remitió la valoración jurídica del caso, donde expresa que (...) *esta asesoría es del criterio que deben seguirse las formalidades dispuestas por el artículo 236 del mismo cuerpo normativo para sus reformas (...)* lo recomendable es proceder administrativamente (es decir, que sin que se precise de ningún acuerdo del Consejo Universitario) a incorporar todos los artículos transitorios en el texto oficial del *Estatuto Orgánico*, para que figuren allí en virtud del rango que como normas ostentan.

36:2La Dirección comparte el criterio del asesor legal y considera que deben incorporarse los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13 al Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del *Estatuto Orgánico*. Se solicitará a las unidades de Información y Comunicación que los transitorios supracitados sean incluidos nuevamente en el *Estatuto Orgánico*. Por lo anterior, se propone dar por cumplido el encargo.

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Prórroga: 30/03/2012 (2.2)

30/04/2012 (2.1 y 2.4)

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo
2.1. Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.
2.2. Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos.
2.4. Presentar una propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley.

SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

A continuación se analizan los oficios y sesiones referidos a los encargos 2.1, 2.2 y 2.4 de este acuerdo:

En sesión N.º 5608, artículo 7, del 16 de febrero de 2012, con oficio PD-12-01-003 del 27 de enero de 2012, se acordó: Ampliar el plazo de los incisos 2.1 y 2.4 hasta el 30 de abril del 2012, dar por cumplidos los incisos 2.3 y 2.5 de este acuerdo y ampliar el plazo del inciso 2.2 hasta el 30 de marzo del 2012.

La Dirección ha venido ejecutando el inciso 2.1 en lo que respecta al periodo de prueba. En cuanto a la evaluación del nuevo procedimiento se destaca que:

En sesión N.º 5624, artículo 5, del 17 de abril de 2012, mediante PD-12-03-022, el señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la evaluación del nuevo procedimiento de los proyectos de ley, del 1.º de setiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012. En esta sesión, el Consejo Universitario acordó suspender el análisis de la evaluación del nuevo procedimiento de los proyectos de ley, el cual se continuó en la sesión N.º 5635 artículo 7.

En sesión N.º 5635, artículo 7, del 24 de mayo de 2012, se presentó la evaluación del nuevo procedimiento de los proyectos de ley, con las observaciones señaladas en la sesión N.º 5624 artículo 5. Se dan las siguientes modificaciones (*se entresaca y subraya lo modificado*):

(...) Una vez recibida la solicitud de criterio institucional, la Dirección del Consejo Universitario remite el proyecto a las personas que forman parte del proceso de admisibilidad, conformado por la jefatura del CIST, la coordinación de la Unidad de Estudios y la persona encargada de admisibilidad del Consejo Universitario. (...)

(...) El criterio legal deberá contener, al menos, un resumen sobre la iniciativa de ley, el propósito del proyecto, los artículos que podrían rozar con la autonomía o ser de interés institucional, así como el estado del proyecto en el trámite legislativo. De manera paralela, la Dirección del Consejo Universitario solicitará el criterio a la Oficina Jurídica; en el caso del criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria, será una decisión de carácter facultativo de la Dirección realizarla. (...)

(...) La evaluación inicial y decisión del trámite por realizar: Previo a la evaluación inicial, las personas que forman parte del proceso de admisibilidad se reúnen, con el fin de obtener un criterio preliminar para la discusión con la Dirección del Consejo Universitario, que da como resultado el informe del trámite de los proyectos de ley que se presenta al plenario.

(...) Informe del trámite de los proyectos de ley: El informe del trámite de los proyectos de ley que presenta la Dirección del Consejo Universitario al plenario, se hará semanalmente, siempre y cuando se cuente con los criterios respectivos. Este informe deberá, al menos, señalar el objetivo de cada uno de los proyectos, el trámite de resolución recomendado y los criterios de las oficinas asesoras. (...)

Con respecto al punto V. Seguimiento y Evaluación: la información acerca del estado del trámite legislativo en que se encuentran los proyectos de ley, será presentada por la coordinación de la Unidad de Estudios quincenalmente a cada coordinador o coordinadora de la comisión respectiva.

Por medio del oficio R-2990-2012 del 28 de mayo de 2012, se comunicó a Ericka Henchoz Castro, funcionaria de la Rectoría, el acuerdo tomado en la sesión N.º 5635, artículo 7.

En cuanto al inciso 2.2, la Dirección solicitó mediante CU-D-12-03-124 a la Oficina Jurídica, un listado que cumpliera con el encargo solicitado. Dicha solicitud fue respondida mediante el oficio OJ-318-2012, en el que se indicó que: *Dado el volumen de trabajo que representa dicha petición, esta Oficina por falta de recursos, así como por la considerable cantidad de trabajo que manejamos (...) se encuentra imposibilitada para efectuar dicha labor.*

Por lo anterior, la Dirección solicitó a José Pablo Cascante, asesor legal, que elaborara la lista con legislación que tiene implicaciones para la Universidad de Costa Rica, sea en materia presupuestaria, de obligaciones, coordinaciones, apoyo gubernamental, etc.

Mediante oficio CU-AL-12-06-015, del 15 de junio de 2012, José Pablo Cascante remitió el listado, en el que puntualizó que el listado *no aspira a ser exhaustivo; es menester reconocer que habrá cuerpos normativos que pueden tener alguna relación con la Universidad y que no se citan por la enorme diversidad de campos en los que nuestra institución se ve involucrada; aseverar que se trata de una lista taxativa sería muy pretencioso.*

Con oficio CU-D-12-07-381, del 4 de julio de 2012, la Dirección agradece a José Pablo Cascante la elaboración del listado de leyes y le solicita actualizarlo mensualmente, se indicó, de igual manera, que el listado ya ha sido colocado en el sitio web del Consejo Universitario.

En cuanto al encargo referente a los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley (inciso 2.4), se decidió remitirlo a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario que está realizando el Dr. Rafael González Ballar. Lo anterior se realizó mediante memorando CU-D-12-07-378, del 2 de julio de 2012, y se adjuntó como acuerdo relacionado el procedimiento de proyectos de ley aprobado en sesión N.º 5569 artículo 4, el cual fue evaluado en la sesión N.º 5635, artículo 7.

Con las acciones ejecutadas y la información anterior, la Dirección propone dar por cumplido este acuerdo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ apunta que esa lista también tenía la pretensión de ser utilizada en los procesos de admisibilidad para que no hubiera alguna reforma a una ley en la que no se pronunciaran; inclusive, no solo en los procesos de admisibilidad, sino que, a veces, no les llegan consultas de leyes, cuando esas leyes tienen que ver con las básicas que están relacionadas con la Universidad, esas serían de consulta obligatoria; es decir, que esa lista era para usarla; además de colocarla en la página, se tendría que prever otras formas o mecanismos que les aseguren que cada vez que se reforme una, como en el caso de Medicina que se reformó una disposición a la Ley de la Junta de Protección y se quedó un recurso por fuera porque no se dieron cuenta a tiempo; por lo que cree que los mecanismos son más allá de agregarlos en la página, sino es ir garantizando que no se quede por fuera algo que tenga que ver sustantivamente con la Universidad, como sus finanzas, patrimonios, etc.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la observación de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, y explica que un primer elemento es el que se coloque en la página para que esté disponible, porque se aspira a que sea funcional en los distintos ámbitos; es decir, que realmente se incorpore al sistema de trabajo del Consejo Universitario. Cree que habría que difundir un poco más y decir las ventajas que tiene, pero ese es un trabajo que debería derivarse.

Continúa con la lectura.

Sesión: 5576-05.7

Fecha: 22/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: La Comisión de Estatuto Orgánico presentó el dictamen CEO-DIC-11-1B sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*. El Consejo Universitario acordó:

Encargo
Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que coordine el trabajo de las comisiones sobre el tema del posgrado en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta, con respecto a la Oficina de Bienestar y Salud, que la propuesta que se realizó basada en una propuesta del 2001, que se llamó en esa época "SAIS".

Explica que lo que está contestando la Oficina de Bienestar y Salud en el 2012 tiene que ver con los planes que han venido haciendo, pero no necesariamente con el SAIS, porque nunca se integró, ya que era un sistema que iba a incluir dentro de la Oficina de Bienestar y Salud, Salud Ocupacional y otras áreas; incluso, estaba definido un conjunto de ejes. No sabe cómo están contestando el tema del TCU, porque nunca se planteó en el SAIS; es decir, están adoptando algunos de los objetivos que tenía esa propuesta, haciéndolos para calzar con algunas de las actividades que están realizando en la actualidad.

No sabe si vale la pena seguir dándole plazo a un tema que nunca se implementó, si el Sistema de Atención Integral en Salud de la Universidad de Costa Rica, como un todo, nunca se integró. Les pueden estar contando lo que han realizado; posiblemente, haciendo un intento de ajustarlo, han cumplido algunos objetivos o han llegado a algo parecido a lo que se planteó.

Reitera que no sabe qué sentido tenga alargarlo; más bien, debería haber una nueva propuesta, que es lo que se necesita para atender a la salud de la comunidad universitaria, que tenga como eje la Oficina de Bienestar y Salud.

Agrega que la Oficina de Bienestar y Salud tienen programas en los que, incluso, el Consejo está involucrado, así que han hecho otra cosa y no porque no quieran implementar el SAIS, sino porque nunca se conformó, pues había que darle un mayor contenido presupuestario y una serie de condiciones que no se dieron; entonces, no ve oportuno darle plazo a un asunto que nunca se creó como tal.

Considera que tendrían que revisarlo, porque fue una propuesta que se construyó hace más de 10 años con base en seis u ocho talleres institucionales, con compromiso hacia las

unidades académicas, No cree que tenga vigencia, ya que deberían decir: “bueno, qué es lo que se pretende que la comunidad universitaria reciba atención en salud, promoción y prevención”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la propuesta de considerar ese plazo, de alguna manera, representa una presión para obligar que se presente esa propuesta. Sin embargo, interpretaría, de acuerdo con la participación de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, la posibilidad de archivarlo por ser un documento no pertinente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que en el punto 3 la consulta va a empezar en agosto (son ocho consultas) y en la Comisión de Política Académica van a ver el calendario y se van a tomar mes y medio para reunirse con las otras dos comisiones para informarles de acerca de sería el proceso, la metodología, etc., y es correcta la información que está consignando la Dirección.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que tomarían un documento como base en cada una de las áreas.

Agradece el trabajo de la señorita Milena Camacho, de la Unidad de Información, quien está atendiendo la parte de seguimiento de acuerdos.

Señala que sometería a votación la propuesta, con una modificación única de dar por recibida la información correspondiente de la sesión N.º. 4847, sobre la implementación del SAIS, archivarlo y dar por cumplidos los cuatro acuerdos anteriores.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

- 2- En el Capítulo V del *Reglamento de Consejo Universitario* se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

**CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

ARTÍCULO 50. *La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.*

- 3- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
- 4- Es conveniente que el director del Consejo Universitario presente al plenario un informe acerca del avance y cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos los siguientes encargos:

Sesión: 5252-05.2
Fecha: 07/05/2008
Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Se analizó dictamen CEO-DIC-07-9 sobre "Evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario acordó:

Encargo
2- Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de valorar la recuperación de los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del Estatuto Orgánico, por ser parte de la memoria institucional.

Sesión: 5569-04.2
Fecha: 01/09/2011
Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012
Prórroga: 30/03/2012 (2.2)
30/04/2012 (2.1 y 2.4)

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo
2.1. Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.
2.2. Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos.
2.4. Presentar una propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley.

Sesión: 5576-05.7

Fecha: 22/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: La Comisión de Estatuto Orgánico presentó el dictamen CEO-DIC-11-1B sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario acordó:

Encargo
Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que coordine el trabajo de las comisiones sobre el tema del posgrado en la Universidad de Costa Rica.

Sesión: 5632-03.3

Fecha: 17/05/2012

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-12-005, sobre la Modificación presupuestaria N.º 2-2012, de vínculo externo. El Consejo Universitario acordó:

Encargo
3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un pase a la Comisión especial para el análisis y propuesta de una redefinición del marco Jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la UCR, con el fin de que establezca las características de transferencias de recursos de la Universidad de Costa Rica a FUNDEVI, según solicitud de la Contraloría Universitaria.

2. Dar por recibido la información correspondiente al acuerdo de la sesión N.º 4847, artículo 4, punto 5, sobre la implementación de un sistema de atención de salud para la comunidad universitaria, y archivarlo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-005 de la Comisión Especial que estudió la solicitud de colocación de una placa en la Facultad de Letras en reconocimiento a la donación de equipo que hizo el Gobierno de Japón a la Escuela de Lenguas Modernas.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 7 y 10 del *Reglamento para conferir honores y distinciones* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario (...)

ARTÍCULO 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada (...)

2. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la directora de la Escuela de Lenguas Modernas, Dra. Gilda Pacheco Acuña, remite a la Rectoría el oficio ELM-1537-RECT-2012, con fecha 10 de julio de 2012, en el que solicita la aprobación del Consejo Universitario para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Letras, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
3. La Rectoría mediante el oficio R-4389-2012, remite a la Dirección del Consejo Universitario copia del oficio ELM-1537-RECT-2012, de fecha 12 de julio de 2012.
4. La Dirección del Consejo Universitario integra una comisión especial, conformada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, quien coordina; el Dr. Rafael González Ballar y el Ing. Ismael Mazón González, con el fin de que analice la solicitud de la directora de la Escuela de Lenguas Modernas.
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión Especial (CE-P-12-004 del 16 de julio de 2012).

I. ORIGEN DE LA PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

- Antecedentes

De acuerdo con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Dra. Gilda Pacheco Acuña, directora de la Escuela de Lenguas Modernas, mediante el oficio ELM-1619 RECT-2012, del 19 de julio de 2012, informa sobre la donación de \$565.000 en equipo para el desarrollo del Laboratorio de la Escuela de Lenguas Modernas, realizada por el Gobierno de Japón. Uno de los compromisos adquiridos por parte de la Universidad de Costa Rica fue la colocación de una placa conmemorativa en la entrada principal de la Facultad de Letras.

- Justificación

En el marco del Programa de Cooperación entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica, y en particular de los vínculos de amistad existentes entre el pueblo de Japón y la Universidad de Costa Rica, el Gobierno de Japón donó \$565.000 en equipo para el desarrollo del Laboratorio de la Escuela de Lengua Modernas.

Con el fin de que el plenario conozca más acerca de la donación del Gobierno de Japón, esta Comisión expone la siguiente reseña (ELM-1619 RECT-2012):

La Escuela de Lenguas Modernas siempre ha tenido entre sus metas la enseñanza de idiomas extranjeros para facilitar la comunicación entre pueblos y culturas. La enseñanza de lenguas es nuestro quehacer diario y la difusión

de conocimientos y cultura es nuestro campo de acción. Actualmente la Escuela enseña diez lenguas extranjeras y siempre está abierta a la acogida de otras. El énfasis ha sido el de lenguas occidentales, sin embargo, para la era de multilingüismo propia del siglo XXI, el fortalecimiento de lenguas orientales es una necesidad. Dentro de esta orientación figuran los cursos de enseñanza de la lengua japonesa y entonces así se da la propuesta del fortalecimiento de idioma japonés; el cual desde los años 70 es parte de nuestra oferta horaria y cuyos vínculos con instancias o entes japoneses en nuestro país han sido constantes para con nuestra Escuela, ofreciendo siempre muestras de apoyo y de cooperación.

Objetivo General:

Expandir el conocimiento de la lengua japonesa en la Universidad de Costa Rica mediante la enseñanza de las macro destrezas propias de un idioma extranjero: expresión oral y escrita, comprensión textual y auditiva, producción oral, visual y sonora.

Trámites de Donación:

En el año 2010 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) realiza un Estudio Preliminar sobre el Proyecto para el mejoramiento de Equipos de Aprendizaje de Idioma Japonés de la Universidad de Costa Rica y encargó realizar este estudio al Sistema de Cooperación Internacional del Japón (JICS). Para dicha labor decidió enviar a Costa Rica una misión conformada por tres expertos quienes se encargaron de realizar dicho estudio.

Posteriormente en febrero del 2011, se nos comunica por medio de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exterior y Culto que la donación de los equipos por parte del Gobierno de Japón ha sido aprobada, así como los lineamientos a seguir para los trámites de exoneración y compromisos por parte de la Universidad de Costa Rica.

El 28 de marzo del 2011 en el Salón Dorado del Ministerio de Relaciones Exteriores con la participación del Embajador japonés Yoshiharu Namiki, la Rectora a.i. Dra. Libia Herrero Uribe y el Canciller de la República, Ing. René Castro Salazar, se firmó un Canje de Notas mediante el cual la Asistencia Oficial para el Desarrollo de Japón se compromete a donar \$565 mil a la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica para la adquisición de equipo didáctico del Proyecto de Mejoramiento de Equipos de Aprendizaje del idioma japonés.

El 30 de mayo del 2011, la Dra. Yamileth González García en su calidad de Rectora de la Universidad de Costa Rica y el señor Tetsuya Nakao General Manager Economic Cooperation Office firman el “Acuerdo Agente entre la Universidad de Costa Rica, Escuela de Lenguas Modernas y el Sistema de Cooperación Internacional del Japón, con respecto a los Servicios de Consultoría para el Proyecto de Mejoramiento de Equipos de Aprendizaje del idioma Japonés de la Universidad de Costa Rica”.

Compromisos adquiridos por la Universidad de Costa Rica:

A la Universidad de Costa Rica además de asumir los trámites de la exoneración de impuestos y pagos de Honorarios al Banco Mitsubishi de Tokio por la administración de los fondos, le corresponde realizar las siguientes actividades en reconocimiento a la donación del pueblo del gobierno de Japón:

- 1. Colocar un emblema de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) en el equipo donado.*
- 2. Colocar una placa conmemorativa en la entrada principal o en una aula de la Universidad de Costa Rica.*
- 3. Seguir anunciando las matrículas a través de periódicos durante cada periodo de clases a lo largo del año.*
- 4. Llevar a cabo una ceremonia de entrega oficial en coordinación con la Oficina de JICA en Costa Rica.*
- 5. Realizar reconocimiento público a través de los medios de comunicación (los programas de televisión como Canal 15, los programas de radio como Radio Universidad, los diarios como La Nación y otros).*
- 6. Realizar una divulgación por la página web de la Universidad de Costa Rica.*
- 7. Promover y organizar acontecimientos culturales japoneses (Concursos de Discurso de Idioma Japonés, Festival de Cultura y Cine Japonés, Seminario sobre Japón hoy y cultura japonesa y otros).*

II. Reflexión de la Comisión Especial

Esta Comisión analizó los documentos enviados por la Dra. Gilda Pacheco Acuña, y recomienda la colocación de una placa en el edificio de la Facultad de Letras como testimonio de los vínculos de amistad existentes entre el pueblo de Japón, su Gobierno y la Universidad de Costa Rica según lo estipula el compromiso adquirido por nuestra Alma Máter.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la directora de la Escuela de Lenguas Modernas, Dra. Gilda Pacheco Acuña, remite a la Rectoría el oficio ELM-1537-RECT-2012, con fecha 10 de julio de 2012, en el que solicita la aprobación del Consejo Universitario para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Letras, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
2. La Rectoría, mediante el oficio R-4389-2012, remite a la Dirección del Consejo Universitario copia del oficio ELM-1537-RECT-2012, de fecha 12 de julio de 2012.
3. La Dirección del Consejo Universitario integra una comisión especial, conformada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, quien coordina; el Dr. Rafael González Ballar y el Ing. Ismael Mazón González, con el fin de que analice la solicitud de la directora de la Escuela de Lenguas Modernas.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión Especial (CE-P-12-004 del 16 de julio de 2012).
5. El Programa de Cooperación entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica, y en particular por los vínculos de amistad existentes entre el pueblo de Japón y la Universidad de Costa Rica. El Gobierno de Japón donó una cantidad importante de equipo para el desarrollo del Laboratorio de la Escuela de Lenguas Modernas.
6. Uno de los compromisos adquiridos por parte de la Universidad de Costa Rica en reconocimiento a la donación del Gobierno de Japón, fue la colocación de una placa conmemorativa en la entrada principal de la Facultad de Letras.
7. La Escuela de Lenguas Modernas siempre ha tenido entre sus metas la enseñanza de idiomas extranjeros, mediante la enseñanza de las macro destrezas: expresión oral y escritura, comprensión textual y auditiva, producción oral, visual y sonora; así como la difusión de conocimientos y cultura ha sido su campo de acción.
8. La Escuela de Lenguas Modernas les ha dado énfasis a las lenguas occidentales principalmente; sin embargo, la era del multilingüismo, propia del siglo XXI, ha llevado a la necesidad de fortalecer la enseñanza en lenguas orientales. Dentro de esta orientación figuran los cursos de enseñanza de la lengua japonesa, los cuales forman parte de la oferta horaria desde los años setenta, lo que ha permitido establecer, constantemente, vínculos con instancias o entes japoneses en nuestro país, así como con la Escuela de Lenguas Modernas, ofreciendo siempre su apoyo y cooperación.
9. Es importante el aporte que ha significado para la Universidad de Costa Rica las diferentes donaciones que le ha dado el Gobierno de Japón, entre ellas: en 1985, donó un equipo de investigación de productos naturales para el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA), por un monto de ¥50.000.000; en 1987, donó un equipo de alta resolución para la recepción de Satélites al Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI), valorado en ¥29.000.000; en 1999, donó instrumentos musicales para la Escuela de Artes Musicales, por un monto de ¥43.000.000; en el 2003, donó un equipo para el Planetario por un monto de ¥50.000.000; en el 2010, colaboró en el mejoramiento de los equipos de aprendizaje del idioma japonés por un monto de ¥45.600.000. Además, en el Programa de Asistencia para Proyectos Comunitarios Culturales, gestionado por la Embajada de Japón en Costa Rica colaboró con la construcción del Jardín Japonés, en el Jardín Botánico Lankester, por un monto de \$85.949,00.
10. El *Manual de identidad visual de la Universidad de Costa Rica* establece con respecto a la ubicación de las firmas y logos, que: Si la Universidad es la emisora del mensaje, el escudo o las firmas deben ser colocados en posición visualmente dominante, en la parte superior o inferior del diseño y a la izquierda de otros logos.

ACUERDA

1. Autorizar la solicitud enviada por la directora de la Escuela de Lenguas Modernas para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Letras, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón a la Facultad de Letras.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:

- Coloque una placa en la Facultad de Letras que se lea de la siguiente manera:



EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que el dictamen lo firmaron el Ing. Ismael Mazón, el Dr. Rafael González, su persona. Agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, y a la magistra Giselle Quesada, de quien desde un inicio contó con su apoyo.

****A las quince horas y cincuenta y ocho minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

****A las dieciséis horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las dieciséis horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que tiene una inquietud sobre la procedencia. Entiende de que estuvieron en receso, pero le preocupa el reglamento porque dice expresamente que la Comisión Especial la conforma el Consejo Universitario y, en efecto, lo que se ha estilado en el Órgano es traer la solicitud, se conforma la Comisión, esta se lleva el mandato y trae la respuesta a modo de propuesta, y en ese caso no se cumplió.

Reitera que entiende lo que tenga que ver con el receso de medio periodo, pero, en todo caso, el reglamento dice lo siguiente: (...) para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una comisión con tres de sus miembros”, que es lo que se ha procedido a realizar, y no sabe qué procedería para solventar esa situación.

Agrega que en el acuerdo que se firmó entre la contraparte de la agencia japonesa, del Gobierno de Japón, y la Universidad de Costa Rica, se estipulan los compromisos de ambas partes que son las siguientes:

Primero, colocar un emblema de asistencia oficial para el desarrollo AOD en el equipo donado y que deberían de insistir desde la oficina respectiva, ya sea de Suministros o la encargada de los activos, en que tienen que colocar una placa, donada por el Gobierno de Japón. El segundo compromiso firmado entre ambas partes que dice lo siguiente: “colocar una placa conmemorativa en la entrada principal o en un aula de la Universidad de Costa Rica”.

Señala que en el documento se hace referencia a este compromiso, y conforme se avanza, cambia a que se coloque la placa en el edificio de la Facultad de Letras y no en el aula.

Agrega que en el considerando 6, dice: *Uno de los compromisos adquiridos por parte de la Universidad de Costa Rica en reconocimiento a la donación del Gobierno de Japón, fue la colocación de una placa conmemorativa en la entrada principal de la Facultad de Letras; sin embargo, en el acuerdo 2 dice: Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que: Coloque una placa en la Facultad de Letras (...); no se dice que se va a ubicar en el aula donde se encuentra el equipo donado.*

Trae a colación lo anterior, porque considera que reglamentariamente está establecido que son los decanos quienes administran los edificios y, en el caso particular, sería la decanatura de la Facultad de Letras, la cual no está involucrada en este proceso.

A su juicio, esto trasciende el compromiso adquirido. Además, le parece que hay un problema de procedimiento en lo que respecta a la Facultad, si se coloca la placa en el edificio de la Facultad de Letras, como se indica en el acuerdo.

Se refiere al emblema de la agencia japonesa, en el cual aparece el nombre del país (Japón). Le parece que de acuerdo con el *Manual de Identidad Visual de la Universidad de Costa Rica*, no corresponde.

Desconoce si el diseño del emblema puede quedar de esa manera; es decir, que solo aparezca el escudo de Costa Rica, porque debería colocarse el escudo de Japón también. Le parece que no se estila poner el escudo de la Universidad y el escudo de la contraparte, que es la agencia. Esa es su inquietud.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA aclara que la Comisión fue conformada por el director debido a que se encontraban en periodo de receso y con el fin de agilizar el proceso.

Manifiesta que al Consejo Universitario le corresponde aprobar si se autoriza o no que se coloque la placa. La decisión del lugar donde será ubicada es de índole administrativa; de modo que son las autoridades de la Facultad las que definen si se coloca en el aula o a la entrada del edificio.

Enfatiza que la solicitud va dirigida a que se coloque en la entrada de la Facultad de Letras, por lo que el Consejo Universitario procedió dar la autorización, tal y como fue planteada, dado que no es su competencia decir dónde se debe ubicar, pues esa decisión debe tomarla la Facultad.

Explica que con el afán de agilizar este asunto le solicitó a la Licda. Zaida Siles, coordinadora de la Unidad de Comunicación, que investigara, en el *Manual de Identidad Visual de la Universidad de Costa Rica*, ejemplos de otras presentaciones. Posteriormente, la Licda. Siles, apoyada en dicho manual, le envió algunas sugerencias, las cuales se les hicieron llegar

a las personas encargadas de protocolo. Lo que se presenta es la propuesta original en la que no se respeta el orden que establece el Manual.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que tiene entendido que no fue la Comisión la que propuso que la placa fuera colocada en el edificio de la Facultad de Letras. Aclara que es en el edificio y no en la Facultad de Letras; por ejemplo, si se recibe una solicitud de la Escuela de Biología para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Derecho, no significa que basta con la petición para dar la aprobación, ya que se debe contar con el aval de las autoridades que administran el edificio, sobre todo si el acuerdo que motiva el compromiso no estipula que es en la Facultad de Letras, sino que es la Escuela de Lenguas Modernas la que lo pide, no la decanatura de la Facultad de Letras.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

***** A las dieciséis horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diecisiete horas y diez minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. *****

*A las diecisiete horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que procederán a la votación correspondiente para ese dictamen, referido a la placa que se autoriza colocar en la Escuela de Lenguas Modernas. Explica que entre los cambios importantes introducidos están: la precisión de que se hará en la Escuela de Lenguas Modernas y que se excluye de la propuesta el escudo del país.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la directora de la Escuela de Lenguas Modernas, Dra. Gilda Pacheco Acuña, remite a la Rectoría el oficio ELM-1537-RECT-2012, con fecha 10 de julio de 2012, en el que solicita la aprobación del Consejo Universitario para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Letras, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
2. La Dirección del Consejo Universitario integra una comisión especial, conformada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, quien coordina; el Dr. Rafael González Ballar y el Ing. Ismael Mazón González, con el fin de que analice la solicitud de la directora de la Escuela de Lenguas Modernas.
3. La Escuela de Lenguas Modernas tiene entre sus metas la enseñanza de idiomas extranjeros, mediante la enseñanza de las macrodestrezas: expresión oral y escritura, comprensión textual y auditiva, producción oral, visual y sonora, además de que la difusión de conocimientos y cultura ha sido su campo de acción.
4. La Escuela de Lenguas Modernas ha dado énfasis a la enseñanza de las lenguas occidentales principalmente; sin embargo, la era del multilingüismo, propia del siglo XXI, ha llevado a la necesidad de fortalecer la enseñanza en lenguas orientales. Dentro de esta orientación figuran los cursos de enseñanza de la lengua japonesa, los cuales forman parte de la oferta horaria desde los años setenta, lo que ha permitido establecer, constantemente, vínculos con instancias o entes japoneses en nuestro país, así como con la Escuela de Lenguas Modernas, ofreciendo siempre su apoyo y cooperación.
5. El Gobierno de Japón realizó una donación para adquirir equipo didáctico para el *Proyecto de mejoramiento de equipos de aprendizaje del idioma japonés*, de la Escuela de Lenguas Modernas, en el marco del Programa de Cooperación entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica.
6. Las diferentes donaciones del Gobierno de Japón para la Universidad de Costa Rica han sido significativas, entre ellas: equipo de investigación de productos naturales para el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA), equipo de alta resolución para la recepción de Satélites al Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI), instrumentos musicales para la Escuela de Artes Musicales, equipo para el Planetario, y colaboró con la construcción del Jardín Japonés, en el Jardín Botánico Lankester.

ACUERDA

1. Autorizar la solicitud enviada por la directora de la Escuela de Lenguas Modernas para colocar una placa en esta Escuela, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:
 - Coloque una placa en la Escuela de Lenguas Modernas para que se lea de la siguiente manera:



ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación de agenda para continuar con el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

****A las diecisiete horas y doce minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CE-DIC-12-001, para segunda consulta, sobre la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO recuerda que ese caso salió desde la Comisión de Estatuto Orgánico a primera consulta. Indica que se recibieron unas observaciones, y la Comisión

propone sacar la modificación a segunda consulta desde ese Órgano Colegiado hacia la comunidad.

En términos generales, destaca que las observaciones que se recibieron están en los cuadros incluidos en el dictamen, en donde se podría decir que las objeciones, que son mínimas, tienen que ver con una confirmación de la importancia de la inclusión de ese inciso en el *Estatuto Orgánico*, porque algunas asambleas de Escuela, como la de Medicina, desaprobó en pleno que el Consejo asumiera esa función, lo cual es absolutamente improcedente, porque lo único que están haciendo es visibilizando una función que, por constitucionalidad, el Consejo Universitario tiene que cumplir. Detalla que las demás objeciones van en el mismo sentido que no son posibles de recoger, porque la Universidad está obligada a cumplir con eso.

Narra que, originalmente, la inquietud no pretendía imputarle al Consejo Universitario funciones nuevas, sino que el *Estatuto Orgánico* reflejara la labor del Consejo Universitario, y, en la práctica, no involucraba ninguna diferencia, solo una, en cuenta a la cultura política dentro de la comunidad universitaria. Señala que las objeciones van en ese sentido, lo que resulta improcedente. Agrega que la mayoría de las observaciones fueron, sin embargo, positivas. Además, algunos consideraron que podría resultar reiterativo, sobre todo en el tema de los pronunciamientos, porque eso ya estaba dicho en el capítulo de fines de la Universidad.

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, el Consejo Universitario conoció el dictamen PM-DIC-11-011, con una propuesta de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario.
2. Mediante el pase CEO-P-11-003, del 5 de setiembre de 2011, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario de entonces, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación para el estudio respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CEO-CU-11-005, del 30 de noviembre de 2011, envió la propuesta de reforma a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria.
4. La propuesta de reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 40-2011, del 13 de enero de 2012, y en el *Semanario Universidad* del 25 de enero de 2012; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias, con el oficio CU-D-12-02-045, del 8 de febrero de 2012.
5. Como resultado de la primera consulta, se recibieron treinta respuestas de la comunidad universitaria.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, aprobó un nuevo procedimiento para el análisis de los proyectos de ley que le son remitidos para el criterio institucional, donde, además, a propuesta del Dr. Ángel Ocampo, miembro de este órgano colegiado, se vio la necesidad de tomar el siguiente acuerdo:

(...)

4. Instruir a la Comisión de Estatuto Orgánico para que incluya entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

Por lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis respectivo, la cual realizó el estudio preliminar y procedió a solicitar publicar en primera consulta a la

comunidad universitaria la propuesta de inclusión de un inciso u) al artículo 30 del *Estatuto Orgánico* (oficio CEO-CU-11-005, del 30 de noviembre de 2011).

Dicha propuesta de reforma fue publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 40-2011, del 13 de enero de 2012, y en el Semanario *Universidad* del 25 de enero de 2012; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-12-02-045, del 8 de febrero de 2012. Se publicó durante 30 días hábiles (del 25 de enero al 7 de marzo de 2012).

Cabe mencionar que la primera publicación se realizó de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>(...)</p> <p>u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, según el mandato constitucional. Facultativamente, el Consejo Universitario podrá pronunciarse sobre aquellos proyectos de relevancia nacional, aun cuando no se refieran a la materia universitaria.</p>

A continuación, se presentan las respuestas recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta:

A favor de la propuesta, sin observaciones		
Correo electrónico del 28 de febrero de 2012	M.A.E. Esteban Murillo Díaz, profesor de la Escuela de Formación Docente	<i>(...) me encuentro a favor de la propuesta de reforma para incluir un inciso u) al artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad; lo encuentro muy pertinente.</i>
DED-188-2012, del 29 de febrero de 2012	Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación	<i>(...) estoy de acuerdo con la inclusión de un inciso u) al artículo 30 de dicho Estatuto.</i> <i>(...)</i>
Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Máster Ronald Sánchez Porras, profesor de la Sede de Occidente	<i>(...) me parece muy bien lo planteado por el CU con respecto a la reforma del EO, ya que como Universidad Pública debemos ser responsables de las leyes y decretos que emitan las diferentes instancias, para evitar un desamparo de la sociedad costarricense.</i>
Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Máster Liz Brenes Cambroner, profesora de la Sede de Occidente	<i>Me parece bien la reforma propuesta.</i>
Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Licda. Nidia Marina González Vásquez, profesora de la Sede de Occidente	<i>Me parece completamente necesario establecerlo así.</i>
Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Máster Manuel Calderón Hernández, profesor de la	<i>En absoluto acuerdo, me parece que por la coyuntura actual y por la responsabilidad histórica</i>

	Sede de Occidente	<i>de nuestra U, es vital para la democracia el criterio pausado, frío, analítico, racional apegado a los ideales y principios que rigen nuestra Institución, además, es una forma de aportar al esfuerzo de nuestro pueblo.</i>
ES-157-2012, del 2 de marzo de 2012	M.Sc. Olga Prieto Cruz, directora a. í. de la Escuela de Sociología	(...) <i>no hubo objeciones, comentarios u observaciones al respecto.</i> <i>Esta Dirección avala esta reforma propuesta a nuestro Estatuto Orgánico.</i>
UN-284-2012, del 6 de marzo de 2012	M.Sc. Emilce Ulate Castro, directora de la Escuela de Nutrición	(...) <i>Se acuerda aprobar la modificación del artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</i> (...).
SPD-248-2012, del 8 de marzo de 2012	Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede del Pacífico	(...) <i>“Aprobar la propuesta de reforma para incluir un inciso u) al artículo 30 del Estatuto Orgánico”. Acuerdo firme y unánime.</i>
EEAA-170-2012, del 8 de marzo de 2012	Dr. Olman Quirós Madrigal, director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	(...) <i>fue aprobado por la mayoría de los miembros.</i>
UCRL-D-144-2012, del 12 de marzo de 2012	Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional de Limón	(...) <i>acordó:</i> <i>“Aceptar la propuesta de inclusión del inciso u) al artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, presentada mediante oficio CU-D-12-02-045 del Consejo Universitario”.</i>
EAT-087-2012, del 14 de marzo de 2012	Dr. Marcos Guevara Berger, director a. í. de la Escuela de Antropología	(...) <i>Unánimemente se votó a favor con 23 miembros presentes la <u>Propuesta de Reforma para incluir un inciso u) al artículo 30.</u></i>
IQ-DA-100-2012, del 27 de marzo de 2012	Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería Química	(...) <i>Acuerdo 11: Se aprueba incluir un inciso u) al artículo 30 del Estatuto Orgánico.</i> <i>Acuerdo 12: Se aprueba que el acuerdo 11 sea considerado acuerdo firme.</i>
TS-0713-04-2012, del 12 de abril de 2012	M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud	(...) <i>Al respecto, no existen objeciones de parte de los asambleístas a dicha modificación.</i> (...)
EAN-O-525-12, del 19 de abril de 2012	MAE. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios	(...) <i>“Se aprueba en forma unánime la inclusión de un inciso u) al artículo 30 del Estatuto Orgánico</i>

en la forma indicada con 38 votos a favor, 0 en contra y no hay abstenciones”.

A favor de la propuesta, con observaciones

074-12 R-G, del 29 de febrero de 2012

MSP. Griselda Ugalde Salazar, coordinadora del Recinto de Golfito

(...) el Consejo Académico del Recinto de Golfito, en sesión 02-12, del 28 de febrero del presente, acordó:

- El apoyo irrestricto a la propuesta.
- Sugiere la modificación a la redacción del inciso u:

u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, según el mandato institucional. Facultativamente el Consejo Universitario podrá pronunciarse sobre todos los proyectos que tienen relevancia en el desarrollo nacional, basado en el artículo 3 del título Primero del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Nos fundamentamos en que la redacción propuesta confunde, en cuanto que la materia universitaria no incluye otros proyectos que competen al desarrollo nacional y como está redactado impresiona que el proceso académico está aislado de los proyectos del desarrollo nacional.

DCA-139-2012, del 1 de marzo de 2012

Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias

(...) el Consejo Asesor consideró que la forma como está redactada la propuesta tiene algunas debilidades.

1. La frase “Facultativamente, el Consejo Universitario podrá pronunciarse sobre aquellos proyectos de relevancia nacional, aun cuando no se refieran a la materia universitaria”, parece que promueve que el Consejo Universitario se pronuncie sobre cualquier asunto a su discreción. En todo caso para esto no se necesita autorización estatutaria.
2. El artículo deja en la Asamblea Legislativa la iniciativa sobre cuáles proyectos son de competencia de la Universidad, por lo que se sugiere que sea más específico en lo referente al texto constitucional.

Por tanto, el Consejo Asesor acordó pronunciarse sugiriendo la siguiente redacción:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos

		<p>de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, relativos a materias bajo la competencia de la Universidad, de conformidad con el mandato constitucional.</p>
Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Máster Rosa Martina Ramírez Meléndez, profesora de la Sede de Occidente	<p>El artículo 88 de la Constitución indica “materias puestas bajo la competencia de...”</p> <p>Y el dictamen PM-DIC-11-011 “... pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88”.</p> <p>Desde mi lectura, no especifica el artículo 88 cuáles son esas “materias puestas bajo la competencia” para como lo señala el dictamen; pronunciarse sobre ellas.</p> <p>El texto para publicar en su contenido me parece oportuno.</p>
EED-380-12, del 2 de marzo de 2012	M.Sc. Ligia Murillo Castro, directora de la Escuela de Enfermería	<p>(...)</p> <p>La M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, refiere que no está de acuerdo con el último párrafo del inciso u) el cual dice “aun cuando no se refieran a la materia universitaria”, ya que más bien se debe de sostener en el Título 1 artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el cual dice “La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”.</p>
CP.223.03.2012, del 2 de marzo de 2012	M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora de la Escuela de Ciencias Políticas	<p>(...)</p> <p>Me permito transcribir textualmente lo indicado por:</p> <p>M.A. Erick Hess Araya</p> <p>“Basado en la apreciación positiva con que la sociedad costarricense valora y califica las posiciones oportunas que la Universidad de Costa Rica emite en relación con los proyectos de ley considerados en la Asamblea Legislativa, ya sea en los que la Universidad es consultada como en los que no media consulta alguna, la explicación de esta función es de suma importancia, por lo cual me manifiesto a favor de esta propuesta.</p> <p>Sin embargo, me parece que es tan importante considerar la posición de la Universidad, que procuraría resaltar más esta función. Incluirla como un inciso más, en una lista larga de funciones, todas importantes, le resta un poco de fuerza al hecho que se quiera hacer más explícita la función. Tal vez se pueda incorporar al Estatuto Orgánico en otro artículo, que hable de la responsabilidad social que la Universidad tiene con la sociedad, más que en una función más del Consejo Universitario.”</p>

M.A. Luis Guillermo Solís Rivera		
<i>“Respecto de la consulta trasladada a nuestra consideración, mi posición es POSITIVA. Aun así, no entiendo bien por qué el Consejo no puede pronunciarse “sobre cualquier tema de la agenda nacional” independientemente de si es o no es materia universitaria y si es o no es convocado a ellos por la Asamblea Legislativa, dentro o fuera de lo dispuesto por la Constitución Política. ¿Excesivo reglamentismo?”.</i>		
<i>Los restantes indicaron estar de acuerdo con lo señalado por uno de los dos profesores antes mencionados (...).</i>		
GD-302-12, del 23 de marzo de 2012	M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela de Geología	(...) Acuerdo N.º 2 Se apoya que el texto propuesto sea incluido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (A favor por unanimidad). Acuerdo N.º 3 Agregar un párrafo en la carta de respuesta al Consejo Universitario que incluya las recomendaciones discutidas en Asamblea de Escuela, con respecto a establecer mecanismos claros para el nombramiento de las comisiones que asesoran al Consejo Universitario a la hora de pronunciarse sobre proyectos de relevancia nacional, con el objetivo de garantizar la objetividad del pronunciamiento (A favor por unanimidad).

En contra de la propuesta, sin observaciones

EQ-352-2012, del 27 de marzo de 2012	Cristian S. Campos Fernández, Ph. D., director de la Escuela de Química	(...) ACUERDO: “Comunicar al Consejo Universitario, que esta Asamblea de Escuela no avala la inclusión de un inciso u) al artículo 30”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.
EM-D-248-04-2012, del 12 de abril de 2012	Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina	(...) la cual desaprueba, por no considerarla pertinente.

En contra de la propuesta, con observaciones

Correo electrónico del 21 de febrero de 2012	Lic. Luis Guillermo Loría Meneses, profesor de la Escuela de Física	<i>El Estatuto Orgánico en su artículo 30, inciso s) indica claramente:</i> Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a
--	---	--

		<p>otras instancias universitarias.</p> <p><i>Por lo esbozado en ese inciso, entonces es innecesaria una reforma al estatuto, ya que la Constitución lo impone.</i></p>
EF-044-2012, del 21 de febrero de 2012	M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía	<p>(...)</p> <p><i>La Escuela de Filosofía considera que hay una disonancia importante entre el artículo 88 de la Constitución Política y la redacción propuesta para el inciso u) del artículo 30 del Estatuto Orgánico de nuestra Universidad: el artículo 88 dice que la Asamblea Legislativa: “deberá oír previamente al Consejo Universitario”; sin embargo, la modificación propuesta dice que el Consejo Universitario podrá “emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley...”. Consideramos que si el Consejo Universitario adquiere dicha potestad, ¿las otras instancias podrían también tenerla? ¿O el Consejo Universitario tendría la exclusividad para emitir el criterio institucional?</i></p> <p><i>El Consejo Universitario exagera los alcances del artículo 88 de la Constitución Política, pues se arroga el carácter de emisor del criterio institucional que no está contemplado en el artículo antes citado. Según nuestra interpretación, la Asamblea Legislativa escucharía la opinión del Consejo Universitario pero el criterio institucional, debería elaborarse en las Asambleas de Escuela y/o en un Consejo Ampliado de Rectoría.</i></p>
SEP-779/2012, del 8 de marzo de 2012	Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado	<p>(...) no se considera pertinente dado que el Consejo Universitario debe dar prioridad a resolver los problemas internos y normativos pendientes, y pronunciarse únicamente sobre los aspectos contemplados en el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica.</p>
ECCI-171-2012, del 9 de marzo de 2012	Dra. Gabriela Barrantes S., directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	<p>(...) y acordó rechazarla, considerando la carga de trabajo que tiene actualmente el Consejo Universitario, especialmente en cuanto al estudio de propuestas de reglamentos internos de la UCR y la cantidad de trabajo adicional que generaría el inciso (u), entre otras consideraciones.</p>
FA-D-437-2012, del 15 de marzo de 2012	Dra. Lidiette Fonseca González, decana de la Facultad de Farmacia	<p>(...)</p> <p><i>De lo anterior, dicha Asamblea votó en contra de dicha modificación por el siguiente aspecto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Si bien es cierto el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica señala que el Consejo Universitario de la UCR será oído por la Asamblea Legislativa, la Asamblea de la Facultad de Farmacia considera que las comisiones del Consejo Universitario deberían establecer mecanismos expeditos y con plazos establecidos para que más miembros de la comunidad universitaria, relacionados con la</i>

		<p><i>propuesta de ley, puedan expresarse y así se tenga un panorama más amplio acerca de las implicaciones de la propuesta de ley. Y que esto no signifique un atraso en el informe que dará la Comisión ante el Consejo Universitario para ser conocida por la Asamblea Legislativa.</i></p>
ESP-D-102-2012, del 3 de mayo de 2012	Dra. Ileana Vargas Umaña, directora de la Escuela de Salud Pública	<p>(...)</p> <p><i>La Asamblea de la Escuela de Salud Pública considera que este nuevo artículo es una reiteración de lo que de por sí ya establece la Constitución, dado que todo proyecto que afecte al país debe ser materia de competencia de la Universidad de Costa Rica y se relaciona directamente con ella. Caso contrario sería negar los principios y propósitos consignados en el Estatuto Orgánico, así como el papel protagónico que ha jugado la Institución en la vida del país.</i></p> <p><i>Con este argumento, la Asamblea recomienda reconsiderar la redacción misma de este artículo, así como la pertinencia de su inclusión en el Estatuto Orgánico.</i></p>

Dudas y observaciones

Adjunto SO-D-0347-12, del 1 de marzo de 2012	Lic. Antonio Varela Sancho, profesor de la Sede de Occidente	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La legislación actual obliga a la Asamblea Legislativa a escuchar las consideraciones del Consejo Universitario solo en temas sobre Educación Superior.</i> 2. <i>La Universidad como “conciencia lúcida de la sociedad” debe analizar y opinar sobre otros temas de interés nacional, brindando una “asesoría a la Legislación costarricense”.</i> 3. <i>El Consejo Universitario debe implementar una plataforma de comunicación directa con nuestros expertos en todos los campos posibles, para capitalizar la posición de la Universidad sobre los temas de interés nacional.</i>
--	--	--

En general, la mayoría de respuestas recibidas estuvieron a favor de la propuesta (21), algunas con observaciones de forma y la minoría estuvieron en contra (9), pues encuentran la función incluida en otro inciso del mismo artículo 30 o, bien, consideran que es una reiteración del artículo 88 de la Constitución Política.

Asimismo, después de analizar las observaciones anteriores, la Comisión de Estatuto Orgánico decidió dividir el inciso u) propuesto, en dos incisos, ya que, en atención a las observaciones, se le hicieron modificaciones de forma para aclarar la idea, por lo que se propone para publicar en segunda consulta agregar los incisos u) y v) en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, después de analizar el acuerdo del Consejo Universitario y la propuesta del Dr. Ángel Ocampo, miembro del Consejo Universitario, estima que es pertinente que a nivel estatutario se contemple expresamente la obligación que tiene el Consejo Universitario de pronunciarse sobre los proyectos de ley que se

tramitan en la Asamblea Legislativa, ya que es una responsabilidad que se cumple actualmente y no está evidenciada entre las funciones del Consejo Universitario.

De igual forma también es un mandato constitucional y existen procedimientos internos que lo desarrollan normativamente, como lo es el Reglamento del Consejo Universitario, que en sus artículos 42 y 44 establece cómo se integran las comisiones especiales del Consejo Universitario y la potestad de los coordinadores de las comisiones de asesorarse con personas u organismos que crean convenientes. Actualmente, para la conformación de las comisiones que estudian los proyectos de ley, se les solicita el criterio a miembros de la comunidad universitaria, expertos en los diferentes campos, sobre los distintos temas que le son consultados a la Universidad de Costa Rica y con ello dar un criterio institucional.

Por otra parte, para dar cumplimiento a los fines y principios universitarios plasmados en el artículo 3 del mismo Estatuto Orgánico, la propuesta también establece que el Consejo Universitario pueda pronunciarse sobre temas de relevancia nacional. Esta función debe ser facultativa; es decir, podrá emitir dicho pronunciamiento siempre que lo considere oportuno.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que existe la justificación suficiente para llevar a cabo los cambios en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, de manera que se pueda continuar con el proceso y se realice la segunda consulta a la comunidad universitaria.

En razón de lo anterior, se propone agregar los incisos u) y v) en el artículo 30 del Estatuto Orgánico.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. En la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, el Consejo Universitario conoció el dictamen PM-DIC-11-011 y acordó lo siguiente:

(...)

4. Instruir a la Comisión de Estatuto Orgánico para que incluya entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

3. El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, mediante el pase CEO-P-11-003, del 5 de setiembre de 2011, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación para el estudio respectivo.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma (oficio CEO-CU-11-005, del 30 de noviembre de 2011).
5. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 40-2011, del 13 de enero de 2012, y en el Semanario *Universidad* del 25 de enero de 2012; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-12-02-045, del 8 de febrero de 2012.
6. Como resultado de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibieron treinta respuestas de las siguientes personas:

A favor de la propuesta, sin observaciones

M.A.E. Esteban Murillo Díaz, profesor de la Escuela de Formación Docente; Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación; Máster Ronald Sánchez Porras, profesor de la Sede de Occidente; Máster Liz Brenes Cambroneró,

profesora de la Sede de Occidente; Licda. Nidia Marina González Vásquez, profesora de la Sede de Occidente; Máster Manuel Calderón Hernández, profesor de la Sede de Occidente; M.Sc. Olga Prieto Cruz, directora *a. í.* de la Escuela de Sociología; M.Sc. Emilce Ulate Castro, directora de la Escuela de Nutrición; Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede del Pacífico; Dr. Olman Quirós Madrigal, director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional de Limón; Dr. Marcos Guevara Berger, director *a. í.* de la Escuela de Antropología; Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería Química; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios.

A favor de la propuesta, con observaciones

MSP. Griselda Ugalde Salazar, coordinadora del Recinto de Golfito; Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; Máster Rosa Martina Ramírez Meléndez, profesora de la Sede de Occidente; M.Sc. Ligia Murillo Castro, directora de la Escuela de Enfermería; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela de Geología.

En contra de la propuesta, sin observaciones

Cristian S. Campos Fernández, Ph. D., director de la Escuela de Química; Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina.

En contra de la propuesta, con observaciones

Lic. Luis Guillermo Loría Meneses, profesor de la Escuela de Física; M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía; Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dra. Gabriela Barrantes S., directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Dra. Lidiette Fonseca González, decana de la Facultad de Farmacia; Dra. Ileana Vargas Umaña, directora de la Escuela de Salud Pública.

Dudas y observaciones

Lic. Antonio Varela Sancho, profesor de la Sede de Occidente.

7. Es pertinente que el *Estatuto Orgánico* contemple expresamente la obligación del Consejo Universitario de pronunciarse sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, ya que es una responsabilidad que se cumple actualmente y no está evidenciada entre las funciones del Consejo Universitario.
8. También es conveniente que el *Estatuto Orgánico* indique que el Consejo Universitario puede pronunciarse facultativamente sobre temas de relevancia nacional, de conformidad con los fines y principios universitarios plasmados en el artículo 3 del mismo *Estatuto*. Esta función debe ser facultativa, de manera que sea el mismo Consejo Universitario el que determine sobre cuáles asuntos pronunciarse.
9. Los artículos 42 y 44 del *Reglamento del Consejo Universitario* establecen:

ARTÍCULO 42. *El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes. El Director o la Directora nombrará al coordinador o la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate, y en informes de Dirección, el Director o la Directora lo comunicará al Plenario.*

ARTÍCULO 44. *Para cumplir su cometido, todas las comisiones podrán recabar informes, recibir declaraciones, solicitar criterios o asesorarse con las personas u organismos que crean convenientes por medio de su coordinador o coordinadora.*

Las personas o instancias universitarias deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado por la comisión correspondiente.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la inclusión de los incisos u) y v) en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>(...)</p> <p>u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, según el mandato constitucional.</p> <p>v) Pronunciarse facultativamente y en concordancia con los fines y principios universitarios sobre asuntos de relevancia nacional, incluyendo otros proyectos de ley no consultados por la Asamblea Legislativa.</p>

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que el dictamen fue firmado por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ramiro Barrantes y su persona. Añade que colaboró la analista Gréttel Castro.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Ángel Ocampo la presentación del dictamen. Indica que la propuesta de acuerdo es muy clara; específicamente “publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la inclusión de los incisos u) y v) en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*”, en los términos que ya se mencionaron.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que hay una pequeñísima diferencia con respecto a la primera consulta; explica que se separa en dos incisos, porque, en realidad, son dos funciones que en la discusión provocaron confusión. Por eso, detalla que en la segunda consulta han separado el criterio institucional sobre los proyectos de ley –inciso u)– de los pronunciamientos –inciso v)–. Reitera que esa es la única diferencia que tienen con la consulta primera.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el resultado de la primera consulta se asume mayoritariamente, porque sí es pertinente incluirlo, además de que se deriva esa posibilidad facultativa de pronunciarse sobre otros proyectos no consultados. Detalla que aún seguiría siendo segunda consulta y que podrían analizar el resultado para ver si queda o no en dos incisos, lo cual no limita para hacer alguna modificación posterior.

Les dice que si tienen a bien discutir un poco más sobre esa separación en dos incisos, lo pueden hacer.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que el criterio que se utilizó es política y técnicamente el más correcto, en cuanto a separar en dos incisos esas funciones, porque una es simplemente reafirmar lo que ya está dado constitucionalmente, hacerlo expreso en el *Estatuto Orgánico*, y la otra es eminentemente facultativa, además de que lo mejor es separarlos porque son propósitos distintos de una norma, está el elemento de que, bien que mal, es una práctica institucional ya establecida en el Órgano.

Detalla que el Consejo Universitario muchas veces se ha pronunciado por iniciativas de ley que no son de consulta obligatoria para la Universidad, o sobre asuntos de interés nacional que no son de consulta obligatoria ni por parte de la Asamblea Legislativa ni el Poder Ejecutivo, o los otros poderes. Dice que ahí lo que se trata es de dejar en el *Estatuto Orgánico* esa facultad y esa potestad que tendría el Consejo de emitir opinión y criterio sobre asuntos que no son de consulta obligada.

EL DR. ALBERTO CORTÉS no está de acuerdo con incluir la última oración del inciso v). Cree que deberían dejarlo abierto, con algo que diga que se pueden pronunciar sobre cualquier tema que consideren de relevancia no solo nacional, sino de relevancia o interés institucional, y no darle particular importancia a los proyectos de ley. Cree que eso está englobado en la potestad y esa facultad que se están dando de pronunciarse cuando lo consideren necesario o pertinente.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si es posible modificar las consultas, dado que la primera salió con una determinada forma, y no sabe si la redacción del segundo párrafo era la misma, y en la segunda salió distinto.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ detalla que, en esos casos, lo que no sería conveniente es variar el fondo del texto que fue consultado, en virtud de que es una cuestión de forma. Señala que tiene que ver con lo que trataron de hacer en las reformas que le harán al *Reglamento del Consejo Universitario*. Le parece conveniente, en virtud del principio de legalidad, que quede estipulado de forma separada, porque uno es una obligación constitucional y el otro es facultativo. Comenta que después podrían llegar a decirle al Consejo que no pueden pronunciarse sobre cuestiones de interés nacional porque no está facultado por el *Estatuto Orgánico* para hacerlo.

Indica que ahí, gracias a que han considerado en las discusiones que tuvieron que ellos se pueden pronunciar sobre cuestiones nacionales, lo que están haciendo es decir que pueden pronunciarse facultativamente, y en concordancia con los fines y principios universitarios, sobre asuntos de relevancia nacional. Considera que ahí se incluyen proyectos de ley, además de otros aspectos de relevancia nacional que no necesariamente están incluidos en proyectos de ley.

Sintetiza que le parece conveniente, sobre todo por la forma.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que al inicio señaló la importancia de observar el resultado de la segunda consulta; sin embargo, les dice que si hay alguna variación de fondo, sería algo importante por considerar.

Pregunta sobre la necesidad del inciso v), qué les impide en ese momento y en el futuro, en aras de la definición de la autonomía que tienen como institución, pronunciarse sobre cualquier asunto de interés institucional o nacional. Cree que si piensan en esa segunda consulta, la que incluiría ambos incisos, tal vez lo mejor sea que lo analicen un poco más para la próxima sesión, o que lo más claro sería quedarse solo con el inciso u) en ese momento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL no se opone a que se reconsidere y se reflexione un poco más, pero deja clara su preocupación de que ciertos sectores de la comunidad universitaria podrían pensar si le dan esa facultad expresamente al Consejo. Considera que, además de que ya es una práctica constitucional, eso más bien le da mayor seguridad jurídica y política al Órgano como tal, porque mientras no esté expresamente, cualquier acuerdo del Consejo que

no quepa en el inciso u) podría ser hasta públicamente descalificado; por ejemplo, se podría argumentar de que no es el órgano competente para dar la opinión institucional; añade que ya los han descalificado.

Le parece que los incisos le dan al Consejo Universitario, independientemente de su integración, el lugar que tiene dentro de la estructura de gobierno institucional, y más seguridad jurídica y política, para que una práctica que ya está institucionalizada en ese Órgano, quede consolidada en el Estatuto.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ insiste en que si ellos lo están metiendo en el *Reglamento del Consejo Universitario*, pasa lo mismo que hablaba sobre el mandato de revocatoria con respecto a lo que verán sobre miembros del Consejo Universitario que quisieran removerse de su cargo, pues eso no está en el *Estatuto Orgánico*, por lo que está buscando formas en que se pueda enviar, al no haber mandato de revocatoria, porque hay sanción a un miembro para que sea la respectiva Asamblea de Sede la que toma alguna determinación.

Indica que si no está en el Estatuto y ellos están hablando de cómo deben seguir el procedimiento de los proyectos de ley que les llegan, de una forma más clara y coherente. Se han dado cuenta de que hay proyectos de ley que sí afectan la autonomía; otros que no tienen que ver con ella, pero sí son de interés nacional, y varias combinaciones. Por eso, detalla que es conveniente que sí quede en el *Estatuto Orgánico*, porque las competencias de un órgano quedan mejor fortalecidas, específicamente lo que se propone incluir en el reglamento. Sin embargo, dice que lo están poniendo en el reglamento, pero que no tienen asidero en el *Estatuto Orgánico* para mantenerlo, y así con otra cantidad de cosas.

Exterioriza que quiere mucho la autonomía, pero dice que tampoco es que la autonomía los autoriza a todo. Señala que comúnmente dicen que pueden pronunciarse sobre lo que quieran; y sí, puede que sí, pero una cosa es que lo puedan hacer y otra es que tengan una competencia reconocida, la que específicamente diga que lo pueden hacer.

Le preocupa si el texto varió, porque si fue así, estarían en problemas, porque hacer una primera consulta con un texto, y después, una segunda con otro, sin que haya habido una persona que específicamente, dentro de lo que les ha enviado sobre sus respuestas a la consulta, haya solicitado que se tome en cuenta lo anterior, es algo un poco problemático. Lo vería interesante en la segunda consulta, que ahí decidieran, con todos los mensajes que puedan recibir, cuál es la mejor respuesta, con algunos cambios específicos.

Reitera que, de su parte, lo dejaría tal como salió en la primera consulta.

****A las diecisiete horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Alberto Cortés. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que el documento siempre se distribuye electrónicamente. Comenta que si hay un inconveniente, lo puede hablar, pero que sí se distribuyó digitalmente con la convocatoria, aunque sí es un inconveniente no tenerlo en papel.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA presenta una moción para suspender la discusión. Cree que de una forma más descansada, con documento en mano, pueden conversar y que el seguimiento de la discusión sea más fácil en la siguiente sesión, además de que contarían con la presencia de los otros compañeros para enriquecer el proceso.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cree que si en algunas de las observaciones alguien sugirió que se dividiera en dos, pueden hacerlo; si lo están deduciendo de las respuestas que dieron, le parece que lo que deberían colocar ahí es el texto inicial.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que le dará la palabra al Dr. Ángel Ocampo para que se refiera a la posibilidad que el Ing. Agr. Claudio Gamboa sugiere, o se atienda lo que señaló al final el Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que no está proponiendo nada, sino que está dando su criterio. Señala estar de acuerdo con el Ing. Agr. Claudio Gamboa en que podrían dejarlo para otra sesión, porque cree que están dándole vuelta a lo mismo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO no tiene objeción en posponer la discusión, pero comenta que tiene sus dudas sobre la facultad que tiene el Consejo Universitario para interpretar y oír las consultas que está haciendo. Detalla que leyó una en la que hay quienes se pronuncian en un sentido por la primera parte del párrafo; en otro, por el segundo párrafo. Dice que la persona no necesariamente llegará a la conclusión de hacer la propuesta, que es lo que la Comisión vio como la salida para atender una situación que se desprende del análisis.

Pregunta si eso solo lo pueden hacer cuando expresamente lo dice; encima, cómo atender y acoger las observaciones. Puntualiza que tiene que estar en la facultad de la Comisión poder hacer lo mejor a su saber y entender. Indica que si está traicionando lo que la comunidad respondió, es ya otra cosa. Tiene sus dudas en el hecho de que no posean esa facultad. Añade que cuando se trata de una tergiversación absoluta, es claro que no, pero que en ese caso están respetando la consulta original y recogiendo las pequeñas modificaciones a partir de las inquietudes que les han llegado; inclusive, cree que la interpretación ha sido la correcta, por lo cual irá a segunda consulta para ver cómo responde la comunidad a esa nueva forma. Afirma que es muy poca la diferencia que tiene; no ve ahí una transgresión de procedimiento. Sin embargo, está de acuerdo con trasladar la discusión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que la Comisión del Estatuto, y cualquier otra comisión, tiene la posibilidad de escuchar, reelaborar y replantear siempre en el margen de la pertinencia de las observaciones.

Inmediatamente, a votación suspender la discusión, la cual quedaría como primer punto después de los temas ordinarios de la sesión siguiente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno a la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

A las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.